



# **Instructivo Convocatoria PICT Aplicados 2021**

## **Categoría III. Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados a la Vinculación**

El presente documento es un instructivo específico para la Categoría III “Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados a la vinculación”. Este instructivo es complementario a las bases de la “Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Aplicados PICT Aplicados 2021” que es el acto administrativo que rige el presente llamado. Es requisito leer primero dichas bases.

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), llama a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Aplicados a las organizaciones públicas o privadas que realizan actividades de investigación aplicada, desarrollo, e innovación, radicadas en el país (Instituciones Beneficiarias).

Los proyectos *PICT Aplicados* tienen como objetivo la generación de nuevos conocimientos tecnológicos y sus aplicaciones, con un alcance que va desde la formulación de nuevas tecnologías hasta las pruebas experimentales de concepto, desarrollo de procesos, prototipado y ensayos en rangos de prueba o entornos simulados y reales, para las cuales exista una demanda social o un mercado potencial, que incluya asimismo el fortalecimiento de los recursos humanos en el marco de ejecución de los proyectos, el incremento de las capacidades científico tecnológicas de las instituciones participantes, y la mejora en la competitividad y la productividad de las empresas innovadoras en sectores prioritarios o estratégicos.

### **1 CATEGORIAS**

La presente convocatoria contiene tres categorías. Este instructivo aplica únicamente a la Categoría III. Si va a presentarse a las Categorías I y II, debe recurrir a sus instructivos específicos. Un mismo proyecto solo podrá presentarse en una sola categoría de la convocatoria. Se sugiere leer detenidamente los criterios de admisión en el punto 4.1 Admisibilidad de las bases de la convocatoria.

#### **1.1 Categoría III. Proyectos de investigación científica y tecnológica orientados a la vinculación:**

Son proyectos de investigación científica y tecnológica orientados al desarrollo científico tecnológico para su transferencia y/o co-creación con un adoptante a través de la vinculación entre grupos de investigación y el sector productivo y/o de oferta de productos, servicios, etc. El objetivo de esta línea es impulsar la transformación de conocimiento científico hacia resultados innovadores (incrementales o radicales) junto a un adoptante que podrá ser una empresa o institución pública o privada, de forma tal que los resultados agreguen valor, permitan mejorar la oferta de productos, procesos o servicios, aumentar la productividad, desarrollar potenciales exportaciones, entre otros. Será deseable que los proyectos respondan a los sectores descriptos en el punto 3.1.2 y que tengan como punto de partida la prueba de concepto en laboratorio validada (TRL 3).

El beneficiario y el adoptante deberán ser personas jurídicas distintas.

El presupuesto máximo para los proyectos de esta categoría es de \$40.000.000 (CUARENTA MILLONES de pesos argentinos), para proyectos de dos (2) años de duración. Se estima financiar 24 proyectos en esta categoría.

## 2 Modalidad de Presentación

### 2.1 Apertura y Cierre Parciales de la Convocatoria

La categoría III tendrá cierres parciales según la siguiente tabla:

Categoría	Apertura	1er Cierre parcial	2do Cierre parcial
Categoría III	06/10/2021	10/11/2021	En el caso de que quedaran fondos SIN ADJUDICAR se dispondrá de un 2do cierre durante 2022

### 2.2 Presentación de proyectos en la CATEGORIA III

Las bases de la convocatoria y el acceso a los formularios de presentación podrán obtenerse en la página web de la Agencia [www.agencia.mincyt.gob.ar](http://www.agencia.mincyt.gob.ar).

Complementariamente, el presente instructivo se propone orientar en la presentación únicamente a la Categoría III.

Para realizar la presentación del proyecto en la Categoría III se deberán:

- 1) Leer las bases de la presente convocatoria y descargar todos los formularios.
- 2) Completar todos los formularios requeridos en el punto “*Documentación a presentar por el BENEFICIARIO*”
- 3) Reunir toda la documentación del beneficiario y el adoptante, según corresponda de acuerdo con los puntos “*Documentación a presentar por el BENEFICIARIO*” y “*Documentación a presentar por el ADOPTANTE*”
- 4) Cargar con toda la documentación adjunta obligatoria (formularios, documentación respaldatoria, documentación anexa, etc.) en el **Sistema de Gestión de Proyectos** (SGP: <http://sgp.mincyt.gob.ar/SGP/Seguridad/Login.aspx>) y **descargar el reporte** que se genera al finalizar la carga, que obrará como comprobante de postulación.

Las consultas podrán efectuarse por mail a [PICTaplicacion-2021-categorialIII@mincyt.gob.ar](mailto:PICTaplicacion-2021-categorialIII@mincyt.gob.ar)

#### 2.2.1 Presentación de aval institucional

El aval de la Institución Beneficiaria por la presentación se solicitará al momento de la firma del contrato, en caso de resultar financiado.

#### 2.2.2 Documentación a presentar por el BENEFICIARIO

- Formulario A: Ficha informativa del Proyecto. Firmados por el Investigador Responsable y el Adoptante.
- Formulario B: Cronograma de trabajo (GANTT).

- Formulario C: Plan de adquisiciones (Presupuesto).
- Declaración jurada de otros financiamientos presentados, o aprobados, o recibidos para este proyecto en particular. Firmado por el Investigador Responsable.
- Declaración jurada de Anticorrupción y Fraude, incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés. Firmado por el Investigador Responsable.
- Declaración jurada Ambiental. Firmado por el Investigador Responsable.
- Aprobación por parte de un comité de bioética independiente y/o de CICUAL en el caso de uso de animales experimentales, si el proyecto lo requiere por su objetivo.
- CV actualizado del Investigador Responsable y Responsable Administrativo y Legal del Proyecto.

### 2.2.3 Documentación a presentar por el ADOPTANTE

#### Empresas y entidades privadas con o sin fines de lucro

- Copia de DNI del representante y/o apoderado legal de la entidad adoptante.
- Último balance suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo (podrán aceptarse balances de corte).
- Copia certificada del Estatuto y sus modificaciones -de corresponder- inscripto en el Registro correspondiente.
- Copia Certificada del Acta de designación de autoridades.
- Si la empresa ostenta la categoría de controlada o vinculada, se deberá adjuntar la documentación correspondiente según lo establecido por la Disposición N° 147/06 de la SePyME y el Anexo incluido en la misma.
- En caso de contar con apoderado, copia del correspondiente poder.
- Constancia de Inscripción (CUIT) AFIP.

#### Instituciones públicas

- Estatuto o normativa vigente.
- Acreditación de personería (documento donde conste la designación de autoridades).

## 3 Características Generales de la Convocatoria

### 3.1 Requisitos generales

Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento científico tecnológico original y/o innovativo, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables. Asimismo, las presentaciones deberán fundamentar la potencialidad tecnológica, el posible valor comercial a futuro, y el impacto sobre el mercado de bienes y servicio.

Las consultas podrán efectuarse por mail a:

[PICTaplicacion-2021-categoriall@mincyt.gob.ar](mailto:PICTaplicacion-2021-categoriall@mincyt.gob.ar) para la Categoría III.



## Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al Fondo Interviniente –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los/las investigadores/as responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información.

Los/las investigadores/as deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -*Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.*

En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un **Comité de Bioética** independiente que se adjunte, debe estar emitida en el mismo año de la convocatoria; caso contrario se requerirá la actualización o un certificado del comité asegurando la vigencia de la misma. La aprobación debe ser consistente con el objeto de estudio del proyecto.

En aquellos proyectos en los cuales se utilicen como animales de experimentación a vertebrados -incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán presentar la aprobación de un **Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente (CICUALES)**.

Los proyectos de investigación deberán respetar los criterios de sostenibilidad ambiental y social establecidos por la Unidad de Gestión Socio Ambiental (UGSA) de la Agencia I+D+i, a cargo de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental y de higiene y seguridad ocupacional vigente en la República Argentina.

## 3.2 Requisitos particulares

### 3.2.1 Integrantes y Conformación de Equipos de trabajo

#### Categoría III

Proyectos presentados por un Equipo de Trabajo con la siguiente conformación:

- **Grupo Responsable** conformado por uno/una o más investigadores/as, que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria.
- **Grupo Colaborador:** constituido por investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales, necesarios para completar las actividades planificadas, radicados en el país o en el exterior.
- **Adoptante.** El proyecto deberá presentarse, con la participación de un Adoptante -empresas productoras de bienes y/o servicios, organismos públicos o instituciones públicas o privadas- al cual podrán transferir su desarrollo. Deberán justificar el impacto potencial que dicha transferencia podría lograr en el adoptante. Los adoptantes no podrán ser beneficiarios, es decir, no podrán recibir subsidio.



Los grupos responsables, instituciones beneficiarias y adoptantes, además, deberán contar con domicilio fiscal y legal en la República Argentina así como demostrar capacidades productivas y/o de investigación y desarrollo localizadas dentro del país.

### 3.2.2 Áreas Temáticas

#### Categoría III

Los proyectos presentados dentro de la Categoría III se pueden presentar en cualquier área del conocimiento proponiendo desarrollos de base científica y alto contenido tecnológico, para los siguientes temas:

- salud humana y animal,
- alimentos con valor agregado, (incluye iniciativas de agregado de valor en origen e impacto en economías regionales a partir de la ciencia y la tecnología)
- producción verde, transformación de la producción industrial o agropecuaria, a partir de la implementación de innovaciones que conviertan procesos y generen productos amigables con el ambiente y/o reduzcan su impacto ambiental
- tecnologías asociadas a la transformación digital, incluye el desarrollo de software embebido
- Solo excepcionalmente se recibirán proyectos relacionados con COVID-19, producción pública de medicamentos, investigación y medicina traslacional y transición energética, los cuales están contemplados en otros programas de Agencia I+D+i.

### 3.2.3 Plazos y financiamiento de los proyectos

#### Duración de los proyectos

La duración de los proyectos será de **2 años** contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

#### Subsidio

Los montos máximos totales y por año de los subsidios a solicitar son los siguientes, expresados en pesos argentinos:

<b>Categoría</b>	<b>Subsidio 1er Año</b>	<b>Subsidio 2do Año</b>	<b>Monto total a financiar por proyecto</b>
Categoría III	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000

#### Rubros elegibles

Los fondos de los subsidios en todas las categorías, podrán utilizarse en los siguientes rubros:

- insumos,
- bibliografía,
- publicaciones de resultados del proyecto,
- gastos de servicios técnicos especializados y consultorías,
- viajes y viáticos relacionados con el proyecto para el grupo de trabajo,

- equipamiento,
- gastos de administración, hasta un máximo del 5% del subsidio solicitado
- Son elegibles los gastos de fortalecimiento institucional como por ejemplo mejoras en las capacidades de gestión de la IB vinculadas a Ciencia y Tecnología, hasta un máximo del 10% del subsidio solicitado.

No podrá presupuestarse la compra de vehículos de ningún tipo.

### Contraparte

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria deberá aportar, por sí o a través de fondos de terceros, una contribución **igual o mayor al 27,7% monto total del proyecto**. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del equipo de trabajo residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

En el caso de la Categoría III, **serán optativos y evaluados positivamente** los aportes de contraparte realizados por el Adoptante. Estos deberán ser adicionales al 27,7% mínimo exigido a la Institución Beneficiaria.

## 4 Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Los proyectos presentados deberán cumplir en primera instancia con las condiciones descritas en estas bases para poder completar los requisitos **de admisibilidad**.

Cumplida esta etapa, los proyectos admitidos serán evaluados en Comisiones ad hoc conformadas para este fin, los cuales establecerán el mérito de los proyectos en base a la **calidad científico-tecnológica** y la **pertinencia de las propuestas evaluadas**.

### 4.1 Admisibilidad

Para que un proyecto sea considerado admisible, deberá cumplir con los requisitos que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en los puntos 2 y 3:

- Respetar las normas de bioética vigentes, no ser discriminatorios respecto de etnia, religión, o género y que no se oriente a generar tecnologías o productos bélicos.
- No generar impactos ambientales desfavorables durante su desarrollo o a través de sus resultados.
- Presentar la aprobación de un comité de bioética en caso de que el proyecto lo requiera.
- Presentar la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente (CICUALES) en caso que el proyecto lo requiera.
- Completar la **información requerida**, incluida la documentación online, según se detalla en la modalidad de presentación para cada una de las categorías.
- Ajustar los **montos solicitados totales y por año**, a lo establecido en estas bases.





- Verificar que **todos/as los/las integrantes del Grupo Responsable** sean investigadores/as residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente al menos, a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales) y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Todo/a investigador/a que se haya acogido al beneficio jubilatorio no podrá ser Investigador/a Responsable de un proyecto.
- Ningún/a integrante del Grupo Responsable podrá ser becario/a de posgrado o de nivel inicial.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la AGENCIA I+D+i, no podrá ser considerado nuevamente en la presente convocatoria.
- Ningún proyecto podrá presentarse simultáneamente en diferentes Categorías en la presente convocatoria.
- Un/a Investigador/a no puede presentarse como Investigador/a Responsable o como integrante del Grupo Responsable en más de un proyecto en la presente convocatoria.

### **Criterios específicos para la Categoría III**

- Contar con un adoptante.

**La Agencia IDi declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.**

La admisibilidad de los proyectos será resuelta por el Director del Fondo Interviniente mediante el dictado de una Disposición, la que será publicada en el sitio web de la AGENCIA I+D+i y **notificada a los/as Investigadores/as Responsables, mediante correo electrónico.**

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del Investigador/a Responsable y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

## **4.2 Calidad Científico-Tecnológica**

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados se conformarán Comisiones ad hoc que efectuarán dicha evaluación de acuerdo **los siguientes criterios de Calidad:**

### **Criterios de calidad generales:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto

Estos criterios sumarán el 45% del puntaje de la evaluación

- Categoría III: Potencial y capacidad de transferencia, adopción de la tecnología e impacto para el adoptante.

Estos criterios sumarán el 55% del puntaje de la evaluación.

El número y la composición de las Comisiones ad hoc, se establecerá en función de las Áreas Temáticas y Categorías establecidas para esta convocatoria, respetando el equilibrio de género en las mismas.

## 5 Adjudicación

En base a lo actuado por las Comisiones ad hoc, el Directorio de la AGENCIA I+D+i, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la AGENCIA I+D+i y **se notificarán, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.**

Contra ese acto, el/la Investigador/a Responsables, podrá interponer dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72-TO.2017- de la Ley 19549).

## 6 Aviso Legal

La presentación del Proyecto importa de parte de los/las Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases.

Asimismo, se solicita que los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias tengan conocimiento de las políticas de género de la AGENCIA I+D+i que se encuentran en:

<https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>